UST UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS | VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Resolución VRAIP Nº07/2024
Ref.: Fija incentivos por productos científicos-tecnológicos y fondo de apoyo a la publicación – Año 2024
Santiago, 29 de febrero de 2024

VISTO

Las atribuciones que otorga el Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por Ejecución de Proyectos de Investigación con Fondos Internos y Externos.

CONSIDERANDO:

El interés de la Universidad Santo Tomás de reconocer a los/as académicos/as que generan artículos científicos, libros o productos tecnológicos, y de apoyarlos en la publicación científica en revistas de alto impacto, prestigiando con ello a la institución y aportando al desarrollo de sus disciplinas, áreas y de la sociedad en general.

RESUELVO:

1. Apruébese la siguiente política de incentivos económicos por productos científicos y tecnológicos y el fondo de apoyo a la publicación científica para el año 2024, la que se aplicará a contar de la fecha de su promulgación.

a) Académicos de Planta con Contrato Indefinido

Categoría de Incentivo*	**Monto Máximo** con académico UST como primer autor o autor de correspondencia (en CLP).	**Monto Máximo** con académico UST entre autores (en CLP).
Artículo** o *review**** en revista indizada en primer cuartil (Q1) en las bases WoS Colección Principal (*Core Collection - JCI*) o SCOPUS – Scimago.	1.650.000	1.250.000
Artículo** o *review****en revista indizada en segundo cuartil (Q2) en las bases WoS Colección Principal (*Core Collection - JCI*) o SCOPUS – Scimago.	1.450.000	1.050.000
Artículo** o *review****en revista indizada en tercer cuartil (Q3) en las bases WoS Colección Principal (*Core Collection - JCI*) o SCOPUS – Scimago.***	850.000	550.000

Artículo** o *review****en revista indizada en cuarto cuartil (Q4) en las bases WoS Colección Principal (*Core Collection - JCI*) o SCOPUS – Scimago.***	550.000	350.000
Artículo en revista indizada en la base SciELO.****	400.000	
Capítulo de Libro indizado en las bases WoS Colección Principal (*Core Collection - JCI*) o SCOPUS – Scimago. *Máximo 1 capítulo por libro por autor.*	400.000	
Libro Editorial UST (o editados por instituciones o editoriales distintas a Santo Tomás). Este incentivo aplica a libros editados por la Editorial UST, Centro de Estudios Tomistas o Instituto Berit, el que se entregará al autor principal o editor. En el caso de libros editados por instituciones o editoriales no adscritas a Santo Tomás, el Comité de Investigación y Postgrado evaluará la pertinencia de la asignación de este incentivo. El libro en su totalidad debe indicar claramente y en español (independiente del idioma en que este escrito el artículo) la filiación del autor a la Universidad Santo Tomás, Chile (no se aceptan abreviaciones como UST).	400.000	

Protección industrial e intelectual***	**Monto Máximo** (en CLP).
Patentes (incluye Modelos de utilidad, Dibujos y diseños industriales)	1.500.000
Registro de Variedades Protegidas	1.000.000
Registro de Software	1.000.000

* En los casos en que los cuartiles entre indizaciones no coincidan, se privilegiará el de mayor monto asociado.
** Se consideran artículos científicos regulares de revistas científicas (esto no contempla notas breves, editoriales, u otros tipos de publicaciones).
*** Para las publicaciones de tipo *review* se considerará para asignación de incentivo un máximo de 6 solicitudes por año por académico/a.
**** De presentar un(a) académico/a más de una publicación en el año en estas categorías, el monto asignado a cada una de ellas, después de la primera, irá disminuyendo en diez puntos porcentuales hasta llegar a un mínimo de un 50% del monto original.
***** Se consideran patentes concedidas y registros inscritos con titularidad de la UST. En el caso de que exista múltiple titularidad el incentivo podría ser asignado de forma parcial.

El monto máximo al que podrá acceder un(a) académico/a en incentivos por productos científicos y tecnológicos será de CLP 12.000.000.- al año.

b) Académicos Adjuntos con Contrato a Honorarios, Plazo Fijo o Investigadores Asociados a Centros de Investigación Aplicada e Innovación.

Categoría de Incentivo	Monto Máximo
Los/as Académicos/as Adjuntos/as, Plazo Fijo, Investigadores/as Asociados/as a Centros de Investigación UST, y Estudiantes de Programas de Doctorado dictados por la UST tendrán acceso a incentivos en las mismas categorías definidas para los/as académicos/as de planta.	Corresponde a un 60% del monto definido para los académicos/as de planta.

2. Para acceder al incentivo, el autor deberá completar y enviar a través del sistema en línea dispuesto para esto, la(s) solicitud(es) de incentivo adjuntando el trabajo *in extenso* ya publicado o aceptado formalmente (en este último caso se deberá adjuntar el documento que lo acredite).

   Los autores que sean académicos adjuntos o investigadores asociados a Centros de Investigación Aplicada e Innovación deberán adjuntar además la constancia que acredite el tiempo de vinculación con la institución o Centro, según lo indicado en "Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por ejecución Proyectos de Investigación con Fondos Externos".

   <u>En caso de que el producto tenga entre sus autores a más de un académico Santo Tomás, cada autor deberá presentar en el mismo período de tiempo una solicitud individual, y el incentivo correspondiente será dividido en partes iguales entre los autores.</u>

3. La filiación requerida para acceder a esta política deberá ser indicada **siempre en idioma español** (independiente del idioma en que esté escrito el trabajo), **y seguir el siguiente formato:**

   Campo (1): Escuela, Centro, Unidad Académica
   Campo (2): Facultad a la que pertenece la unidad
   Campo (3): Universidad Santo Tomas (no se aceptan abreviaciones como UST)
   Campo (4): Chile
   Los campos deben ir separados por coma.

   Se debe usar desde la unidad menor (Escuela, Centro, Unidad Académica, etc.) hasta llegar a lo mayor (Universidad), y finalizar con el país (Chile). <u>No es necesario indicar la sede</u>.

   El Comité de Investigación y Postgrado evaluará el otorgamiento de incentivo si la filiación no cumple con el formato establecido.

   Cuando la filiación de la Universidad Santo Tomás no sea la primera registrada en un artículo, sólo se pagará un porcentaje del incentivo correspondiente a cada categoría, independiente de la jornada del académico, según la siguiente regla:

- Para el caso de académicos de planta:
    - 60% del incentivo en caso de segunda filiación
    - 40% del incentivo en caso de tercera filiación
    - 0% del incentivo si la filiación está a partir del cuarto lugar.

- Para el caso de académicos adjuntos sólo se pagará incentivos en casos de segunda filiación, con un porcentaje máximo del 50% del incentivo que corresponda.

4. Los detalles del procedimiento a seguir para acceder a los incentivos están descritos en la **"Normativa de Participación de Académicos Adjuntos e Investigadores Adscritos a Centros de Investigación Aplicada e Innovación en Actividades de Investigación e Innovación"** y en el **"Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por Ejecución de Proyectos de Investigación con Fondos Internos y Externos".**

5. El Fondo de Apoyo a la Publicación Científica tendrá un monto total único de CLP 15.000.000.- para el año 2024, adjudicable en base a solicitudes presentadas mensualmente, y con una asignación máxima de CLP 500.000.- por publicación.

   El fondo contempla los siguientes requisitos:

   - Pueden acceder a este fondo de apoyo los/as académicos/as de planta de la UST, los/as académicos/as adjuntos/as jerarquizados/as en categoría mínima de Profesor/a Asociado/a, los/as investigadores/as asociados/as a un Centro de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, con una adscripción formal de al menos 6 meses, o los/as estudiantes de Programas de Doctorado UST.
   - El apoyo aplicará a artículos aceptados en revistas exclusivamente de acceso abierto de primer cuartil (Q1), Scopus o WoS, teniendo al beneficiario UST como primer autor(a) o autor(a) de correspondencia, y a nuestra Institución como primera afiliación.
   - Los/as beneficiarios/as deberán contar con el apoyo del/de la Director(a) Nacional de la unidad académica a la que pertenece y de la Dirección Académica de su sede (DA). En el caso de los/as investigadores/as pertenecientes a un Centro de Investigación, el apoyo deberá otorgarlo el/la Director(a) de Centro junto al/a la DA. En el caso de los/as doctorandos/as el apoyo deberá provenir desde el/la Director(a) de Programa.

   El fondo contempla las siguientes restricciones e incompatibilidades:

   - Los/as académicos/as de planta o adjuntos con jerarquía académica instructor o Profesor/a Asistente, así como los/as investigadores/as asociados/as a un Centro de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, y los/as estudiantes de Programas de Doctorado dictados por la UST, podrán acceder a este beneficio sólo <u>una vez al año</u>. Los/as académicos/as de planta o adjuntos con jerarquía académica de Profesor/a Asociado/a o Profesor/a Titular, lo podrán hacer hasta un máximo de dos <u>veces al año</u>

- No se financiarán solicitudes de autores/as que sean investigadores/as responsables de proyectos de investigación con financiamiento externo que permita pagar los costos de publicación.
- No se financiarán solicitudes de publicaciones de tipo distinto a artículo (por ej. *reviews*).
- No se financiarán solicitudes a revistas que no sean exclusivamente de acceso abierto.
- No se financiarán solicitudes que correspondan a reembolsos.

Las solicitudes se deberán realizar en la modalidad determinada por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación.

6. El Comité de Investigación y Postgrado podrá realizar ajustes a la política aquí descrita así como al fondo de apoyo a la publicación científica durante el transcurso del año, informando de ello a la comunidad.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ R.
Vicerrector Académico, de Investigación y Postgrado

EDUARDO ITURRATE U.
Vicerrector de Administración y Finanzas

CLAUDIA PEIRANO R.
Rectora Nacional UST

Distribución:
Rectoría Nacional UST
Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado UST
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Recursos Humanos
Rectores de Sede
Directores Académicos de Sede
Decanos
Directores Nacionales de Escuela
Directores Nacionales de Área
Director General Académico UST
Director General Académico IPST-CFTST
Directores de Carrera
Archivo